



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS,

27 MAY 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 666.375-CPE-17; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 2892 de fecha 29 de octubre de 2024, emanada de la presidencia de este organismo, se incluye en el Anexo I de la Resolución N° 1531/17 – Ítem MODALIDADES el siguiente texto: “Las visitas didácticas de los estudiantes a empresas, plantas industriales u otros ámbitos de trabajo, así como también, las Mentorías, las capacitaciones y/o charlas de actualización que puedan brindarse a los alumnos, que resulten útiles para su formación y los vinculen con el mundo del trabajo, pueden ser consideradas como Prácticas Profesionalizantes”, para el ciclo lectivo 2024;

Que las Prácticas Profesionalizantes pueden asumir distintos formatos e involucrar distintas especialidades, siempre que respeten con claridad el perfil profesional de los estudiantes y los fines y criterios formativos que se persiguen, conforme Resolución CFE N° 250/05, ítem 31.4 “Prácticas Profesionalizantes”;

Que la Resolución CFE N° 229/14, establece una carga horaria mínima de DOSCIENTAS (200) horas de Prácticas Profesionalizantes para las Tecnicaturas de la modalidad;

Que, habiéndose realizado una evaluación de la implementación de las mentorías en el ciclo lectivo 2024 y con la finalidad de poder garantizar que los estudiantes cumplan con la cantidad de horas estipuladas, se debe proceder a extender los plazos establecidos en la Resolución N° 2892/24, para los ciclos lectivos 2025, 2026 y 2027;

Que, en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial N° 3305;

Por ello:

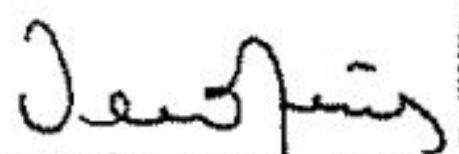
**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

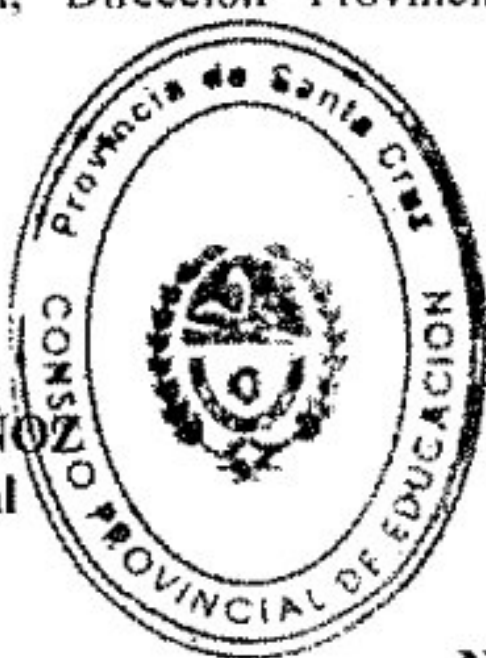
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** EXTENDER los plazos establecidos en la Resolución N° 2892 de fecha 29 de octubre de 2024, emanada de la presidencia de este organismo, para los ciclos lectivos 2025, 2026 y 2027, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** SOMETER a ratificación el presente instrumento legal, por parte del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192°, inciso e) de la Ley Provincial N° 3305.-

**ARTÍCULO 3°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Gestión de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
VERÓNICA L. MUÑOZ  
Secretaría General



  
Lic. IRIS ADRIANA RASGIDO  
Presidente

**RESOLUCIÓN**

N°

1225

/25.-

vím